

CURRICULUM VITAE

CPC. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

DNI 41035774

CEL. 959778741

EMAIL: luyapuchuracoarita@gmail.com

DIRECCIÓN: UNICACHI, SECTOR MARCAJA S/N



ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

(2004-2009) Universidad San Martín de Porres - Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Lima

(2009) Título Profesional en contabilidad en Universidad San Martín de Porres - Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Lima

2023 Agosto, Colegiada y habilitada en el Colegio de Contadores Públicos de Puno Cod. Matrícula N°09-05890

2023 Actualmente, terminé el 4 ciclo de la Carrera de Derecho modalidad virtual Universidad Tecnológica del Perú UTP.

CURSOS ESPECIALIZADOS Y SEMINARIOS:

FEBRERO 2022 **“ASPECTOS GENERALES DE LA GESTION PUBLICA Y CONTRATACIONES CONEL ESTADO”.**

- ABRIL 2022 **“PROGRAMAS SOCIALES EN EL PERÚ”.**
- MAYO 2022 **“TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”.**
- NOVIEMBRE 2022 **“ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL FÍSICO Y VIRTUAL”**
- MARZO 2023 **“GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE-PVL”**
- MARZO 2023 **“GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y REGISTRO AL SISTEMA DE CONTRALORÍA”**
- MARZO 2023 **“NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES”**
- MARZO 2023 **“EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-SIGA”**
- ABRIL-MAYO 2023 **“SIAF-SP, SIGA MEF Y SEACE 3.0”** 160 horas lectivas.

- MAYO 2023 “REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO RUBPVL” del MIDIS.
- JULIO 2023 “TESORERÍA GUBERNAMENTAL” 144 horas lectivas.
- JULIO 2023 “CAJA CHICA, VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS”
- ENERO 2024 “DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL” 384 horas lectivas.
- OCTUBRE 2024 “IMPLEMENTACIÓN DE LA GEORREFERENCIACIÓN EN LA LABOR DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES” del MIDIS.

EXPERIENCIA LABORAL:

AGOSTO 2020- AGOSTO 2021 (1 año)

Asistente Contable en estudio contable Morales y Asociados en La Victoria –Lima.

NOVIEMBRE 2021-ENERO 2022 (3 meses)

Responsable de Pensión 65 – Oficina de ULE en la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

FEBRERO 2022-MARZO 2022 (1 mes y medio)

Empadronadora de hogares, oficina ULE Municipalidad Distrital de Unicachi.

ABRIL 2022 (1 mes)

Personal de Seguridad y Vigilancia ante el Covid-19. Municipalidad Distrital de Unicachi.

JUNIO 2022 (1 mes)

Cotizadora y asistente en la oficina de Abastecimientos. Municipalidad Distrital de Ollaraya.

SETIEMBRE 2022 (1 mes)

Coordinadora y Evaluadora de Asistencia Social. Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna desempeñándome.

ENERO -ABRIL 2023 (4 meses)

JEFE de ULE, Responsable del Programa Vaso de Leche, Encargada de la oficina de Enlace de Pensión 65, Encargada de la entrega de Vales de descuento FISE. Municipalidad Distrital de Unicachi.

MAYO-JUNIO 2023 (1 mes)

Personal de apoyo a la Oficina de Contabilidad. Municipalidad Distrital de Ollaraya.

JULIO-OCTUBRE 2023 (3 meses del 15/07 al 15/10)

Monitor Administrativo de IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2113008 (PUENTE TAUCAMAYA), TRAMO: EMP.PU-130(SAJSUYO)-QUEAQUEANI-COPANI EN LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO. En la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ENERO-JULIO 2024 (6 meses)

Asistente contable en el Estudio ASTUHUAMAN ASOCIADOS E.I.R.L en el distrito de Santa Anita-Lima.

SETIEMBRE-OCTUBRE 2024 (2 meses)

Jefe de ULE, responsable de ATM y responsable de la oficina de enlace de pensión 65 en la Municipalidad Distrital de Unicachi.



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres



Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título de **Contador Público**

CERTIFICO: Que la presente copia guarda absoluta conformidad con el original.
18 NOV. 2022

a **Lourdes Vesica Yapuchura Coarita**

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día **16** de **Julio** de **2009**

Por tanto:

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el **17** de **Julio** de **2009**

RAMIRO QUISTA LA SALINAS
NOTARIO PUBLICO
LIMA PERU

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

Ley N°13253 y Ley N° 28951 D.S. N° 28 del 26-08-60

CONSTANCIA DE HABILIDAD N° E28900

EL DECANO Y DIRECTOR SECRETARIO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO.

HACEN CONSTAR: Que, de acuerdo a los registros de la institución.

EI CPC YAPUCHURA COARITA LOURDES YESICA, con matrícula N°09-05890 se encuentra HABIL a la fecha para el ejercicio profesional que le faculta la Ley N° 13253, D.L. N° 25873, el Estatuto y el Reglamento Interno de nuestro Colegio Profesional.

HÁBIL hasta Septiembre del 2025

En fe de la cual y a solicitud de parte, firmamos la presente.

Puno, 02 de Diciembre del 2024



CPC JULIO CESAR CHOQUE VARGAS
DECANO



CPC JOHNNY WILLIAM CHAMBILLA CHAMBI
DIRECTOR SECRETARIO



R. INGRESOS 0001 0073748 (02/12/2024)

- Esta constancia puede ser verificada en el sitio web del Colegio de Contadores Públicos de Puno (www.ccppuno.org.pe), a través de una lectora de códigos o teléfono celular enfocando el código QR, el celular debe poseer el software que lo puede descargar de internet.

- Firmas mecánicas al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Procedimiento Administrativo General); y de los artículos 141° del Código Civil.

Certificado

Otorgado a:

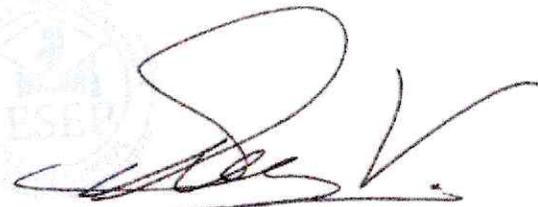
LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

Por su satisfactoria y destacada participación en el Seminario:

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Desarrollado el 6 y 7 de febrero de 2022 , con un total de 12 horas lectivas.

Lima, febrero de 2022.




Ing. Juan Carlos Vega Guzmán
GERENTE GENERAL
Escuela Empresarial del Perú

REGISTRO:
SEM2GEPUCO270222R-1379

LIBRO:
ESEP001-2022



LABORATORIO DE GESTIÓN
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD
Y JUSTICIA

CERTIFICADO



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

Por el presente se deja constancia que

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: PROGRAMAS SOCIALES EN EL PERÚ

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 16 y 17 de abril del 2022, con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Lic. Cintya Carrión Torres, mediante la plataforma zoom.

18 de Abril de 2022

MOMENTO SÍNCRONICO	16-04-22 8:00 PM a 11:00 PM
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASÍNCRONICO	17-04-22 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	
24 H.A	



Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche
Gerente General
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia



Mg. Martín Héctor Castillo Nizama
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Piura

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/c/> ingresando el código C-2UBJHB





LA ESCUELA NACIONAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL **ENADE**

CERTIFICAN A:

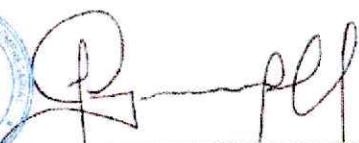
YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA

DNI: 41035774

Por haber participado y culminado satisfactoriamente el Seminario de:
“TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL”, evento que
se desarrolló con duración de 15 horas académicas, realizado en la ciudad de
Cusco 26 de mayo del 2022.

Cusco, mayo del 2022




Lic. Pedro Javier Paliza Herrera
DIRECTOR - ENADE




Msc. Ing. Maria Valentina Parra Bello
DIRECTORA ACADÉMICA - ENADE

CÓDIGO: SG-TGMR-001-2022-006



CERTIFICADO

CONFERENCIADO

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

Por haber aprobado el **CURSO ESPECIALIZADO "ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL FÍSICO Y VIRTUAL"**, organizado por el Centro de Altos Estudios en Ciencias, Tecnologías y Seguridad de la Información SAC "CIETSI", en convenio con el Colegio de Licenciados en Administración Región Lambayeque, con una duración de 50 horas académicas, equivalente a 3 créditos, realizado del 27 de octubre al 15 de noviembre de 2022.

Chiclayo, 16 de noviembre de 2022.



Rafael García Chinguel
RAFAEL GARCÍA CHINGUEL
GERENTE GENERAL
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS "CIETSI"



Juan Francisco Zentner Alva
JUAN FRANCISCO ZENTNER ALVA
DECANO
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
REGIÓN LAMBAYEQUE



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 02 y 03 de marzo del 2023, con una duración de 24 horas académicas, con la ponencia de la Mag. Jhiordina Céliz Cortez, mediante la plataforma zoom.

04 de marzo del 2023

2023

MOMENTO SINCRÓNICO (Curso en Vivo)	02-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICO	03-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL	
24 H.A	



Mg. Martín Héctor Castillo Nizama
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche
Gerente General
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/c/> Ingresando el código C-GFHAGC





Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO: GESTIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE Y REGISTRO AL SISTEMA DE CONTRALORÍA

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 08 y 09 de marzo del 2023, con una duración de 48 horas académicas, con la ponencia del Mg. Hugo Gabriel Amarillo Cordero y el Lic Alexander Ccacya González, mediante la plataforma zoom.

11 de marzo del 2023



MOMENTO SINCRÓNICO (Curso en Vivo)	08-03-23 09-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	8 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICO	10-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	40 H. ACADÉMICAS
TOTAL	
48 H.A	



Mg. Martín Héctor Castillo Nizama
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche
Gerente General
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/c/> ingresando el código C-OZGYFK





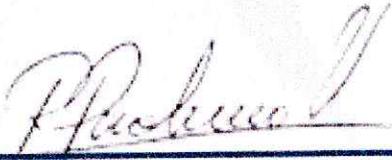
LABORATORIO LOUIS PASTEUR

OTORGA LA PRESENTE
CONSTANCIA
A

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

Por su participación como asistente a la Información Virtual en base a la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA "NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS, DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN" sobre interpretación de resultados de ensayos microbiológicos realizado el 24 de marzo del 2023.




BLGA. DRA ROSA LUZ
PACHECO VENERO



Ilustre
Colegio de Abogados
de Piura

CERTIFICADO



LABORATORIO DE GESTIÓN
PÚBLICA, GOBERNABILIDAD
Y JUSTICIA

Por el presente se deja constancia que

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA: EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA

Organizado por Laboratorio de Gestión Pública, en convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Piura, desarrollado el 21 y 22 de marzo del 2023, con una duración de 24 horas académicas, con la ponencia del Lic. Ismael Ventura Rojas, mediante la plataforma zoom.

23 de marzo del 2023



MOMENTO SINCRÓNICO (Curso en Vivo)	21-03-23 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRÓNICO	22-03-23 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL	
24 H.A	



Mg. Martín Héctor Castillo Nizama
Decano
Ilustre Colegio de Abogados de Piura



Arq. Robert Adalberto Jabo Bereche
Gerente General
Laboratorio de Gestión Pública, Gobernabilidad y Justicia

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://laboratoriogobernabilidad.com/c/> ingresando el código C-RU9UCF





ESID PERÚ

ESID PERÚ
ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

LA ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

Certifica que:

Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica

Ha participado satisfactoriamente del Programa de Especialización en:

“SIAF-SP, SIGA MEF Y SEACE 3.0”

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación para el Sector Público, autorizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba las “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, desarrollado del **26 de abril del 2023** al **25 de mayo del 2023**, con una duración de **160 horas lectivas**.

Las competencias adquiridas a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, le permitirá enfrentar los nuevos retos en la Gestión Pública, con el objetivo de conocer, identificar y analizar con base técnica y normativa actualiza los diferentes procedimientos para la aplicación de los Sistemas Gubernamentales.

Trujillo, 26 de mayo del 2023




Agustín Villacorta
Gerente General
ESID PERÚ





ESID PERÚ
Escuela de Innovación y Desarrollo

ESID PERÚ
ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

LA ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

Certifica que:

CP. Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica

Ha participado satisfactoriamente del Programa de Especialización en:

“TESORERÍA GUBERNAMENTAL”

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación para el Sector Público, autorizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba las “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, desarrollado del **05 de junio del 2023** al **01 de julio del 2023**, con una duración de **144 horas lectivas**.

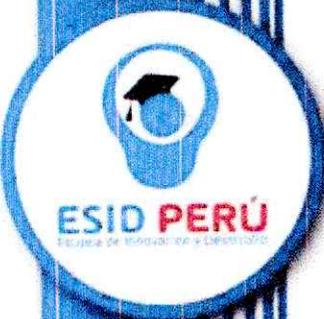
Las competencias adquiridas a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, les permitirá contar con notables herramientas y estrategias para poner en práctica y desarrollar el proceso técnico normativo emitido por el Ente Rector del Sistema Nacional de Tesorería y el tan anhelado logro de los objetivos Institucionales de cada Entidad Pública sujetas al control gubernamental.

Trujillo, 03 de julio del 2023



Max W. Agustin Villacorta
Gerente General
ESID PERU





ESID PERÚ
Escuela de Innovación y Desarrollo

ESID PERÚ
ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

LA ESCUELA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PERÚ

Certifica que:

CP. Yapuchura Coarita, Lourdes Yesica

Ha participado satisfactoriamente del curso en:

“CAJA CHICA, VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS”

De acuerdo a los Lineamientos de la Gestión de Capacitación en el Sector Público, establecidos en la Directiva N° 141-2016-SERVIR-PE sobre “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, desarrollado del **25 de mayo del 2023 al 01 de junio del 2023**, con una duración de **42 horas lectivas**.

Los aprendizajes adquiridos a través del uso del modelo andragógico - enseñanza para adultos, le permitirá gestionar y tomar decisiones acertadas en el uso de fondos públicos con altos estándares de calidad y aplicación de la normativa regula la gestión de Caja Chica, Viáticos y Encargos Internos.

Trujillo, 03 de junio del 2023



Max W. Agustín Villacorta
Gerente General
ESID PERÚ



DIPLOMA

Otorgado a: **YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

con una duración de 384 horas académicas.

N° de Registro: AI2964b0b




M.B.A. Melissa Fernandez Ramirez
Gerente General
EINLIMA

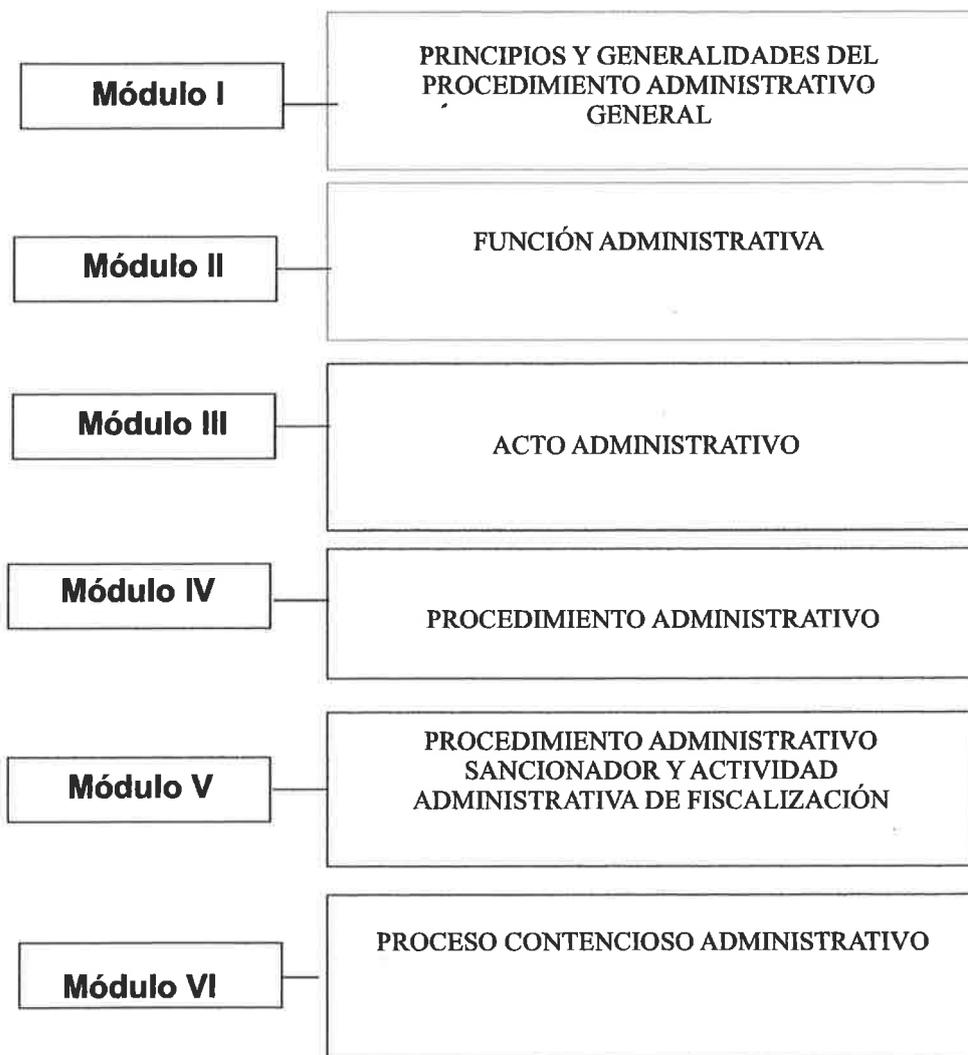
Lima, 04 de Enero 2024




C.P.C. Mario Vera Novoa
Director de la Revista Actualidad Gubernamental
INSTITUTO PACÍFICO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

MÓDULOS APROBADOS



Fecha de Inicio: 24 de Junio 2023

Fecha de Culminación: 26 de Diciembre 2023



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Emiten la presente constancia a:

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

Por haber participado del curso virtual

"Registro y Actualización de Información del Padrón de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche en el Aplicativo Informático RUBPVL"

Realizado del 10 de mayo al 27 de julio del 2023 con una duración de 24 horas cronológicas.

Lima, 15 de diciembre de 2023

Yuri Alejandro Chessman Olaechea
Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Curso virtual:

"Registro y Actualización de Información del Padrón de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche en el Aplicativo Informático RUBPVL"

N° de Registro

181-MIDIS-RUBP01/23

Nota

20

Aprendizaje logrado

- Conocer el marco conceptual y normativo del Programa del Vaso de Leche.
- Gestionar apropiadamente el registro y actualización de información del Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) en el aplicativo informático "Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche" (RUBPVL).

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede descargar este documento en el repositorio de constancias de la Comunidad MIDIS: <http://bit.ly/comunidadmidisconstancias> o capturando el código QR



181-MIDIS-RUBP01/23



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



BICENTENARIO
PERÚ
2024

CONSTANCIA

Otorgada a

LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA

Por haber participado en el seminario virtual **“Implementación de la Georreferenciación en la labor de empadronamiento de hogares”**, realizado el 18 de octubre de 2024, con una duración de 1 hora y 30 minutos.



Firmado digitalmente por:
PAULINI SANCHEZ Javier
Alexander FAU 20546565359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2024 12:46:08-0500

Javier Alexander Paulini Sánchez
Director General
Dirección General de Focalización
e Información Social del Midis



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Seminario virtual: “Implementación de la Georreferenciación en la labor de empadronamiento de hogares”

Nº de Registro: **0359- MIDIS-GUOS03/24**

Aprendizaje logrado:

Conoce sobre el uso del aplicativo móvil de georreferenciación de hogares – AGSisföh, el mismo que permite identificar las viviendas empadronadas de los hogares que solicitan la Clasificación Socioeconómica CSE.



0359- MIDIS-GUOS03/24

**ESTUDIO CONTABLE
MORALES ASOCIADOS**

MATILDE GRACIELA MORALES HUANCA
Av. aviación 790 of 202 La victoria Lima
941407375
Aviacion999@gmail.com

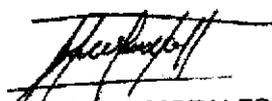
CERTIFICADO DE TRABAJO

La señorita LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA identificado con D.N.I. 41035774 Ha laborado en el estudio Contable MORALES ASOCIADOS ubicado en av. Aviación 790 Oficina 202 distrito de la Victoria, Lima, Perú desempeñando funciones de asistente de Oficina en documentación y archivos, libros contables, tramites en entidades públicas Entre otros desde el 06 de agosto de 2020 al 06 de agosto de 2021 en el horario de 9a.m. hasta 12 a.m.

Durante su permanencia ha demostrado eficiencia, orden, responsabilidad y capacidad En las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente la interesada

Lima 06 de agosto de 2021


MATILDE GRACIELA MORALES HUANCA
CONTADOR COLEGIO CONTADORES DE LIMA
CPC: 24129

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

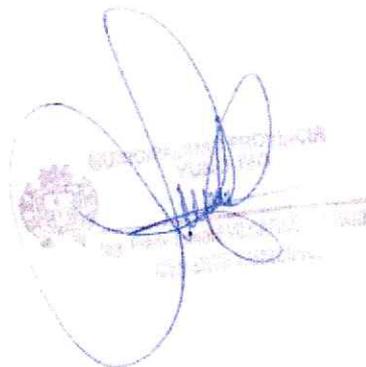
HACE CONSTAR:

Que, la Srta. Lourdes Yesica Yapuchura Coarita identificada con DNI N° 41035774 ha prestado servicios como: Responsable de la Oficina de Pensión 65, en los periodos que contemplan desde el 02 de Noviembre del 2021 hasta el 31 de enero del 2022, tal como constan en los documentos que obran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Durante su permanencia, ha demostrado esmero, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el trabajo encomendado.

Se le expide la presente constancia de trabajo a petición del interesado, para los fines que estime por conveniente.

Yunguyo, 17 de marzo de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI

“JARDÍN CULTURAL DEL WIÑAYMARCA”

Creado por Ley N° 23382



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN DE PUNO.

CERTIFICA:

Que, La Srta. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA, identificada con DNI N° 41035774, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Unicachi, según el siguiente detalle:

CARGO : PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)

FECHA : DESDE EL 14 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022.

Durante su permanencia demostró responsabilidad puntualidad y el desempeño de sus funciones, en beneficio de la entidad.

Se expide el presente certificado, a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Unicachi, 25 de mayo del 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI
ALCALDE
HUGO LERMAYITO
DEL 4077187
ALCALDE

“Unidos Crecemos Todos”

Palacio Municipal - Plaza de Armas s/n

E-mail: municipio.unicachi@gmail.com

Cel. 979725076

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI

“JARDÍN CULTURAL DEL WIÑAYMARCA”

Creado por Ley N° 23382



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, REGIÓN DE PUNO.

CERTIFICA:

Que, La Srta. LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA, identificada con DNI N° 41035774, ha laborado en la Municipalidad Distrital de Unicachi, según el siguiente detalle:

CARGO : PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ANTE EL COVID - 19.

FECHA : DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Durante su permanencia demostró responsabilidad puntualidad y el desempeño de sus funciones, en beneficio de la entidad.

Se expide el presente certificado, a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Unicachi, 12 de mayo del 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNICACHI
ALCALDIA
HUGO LERMA TITO
DNI 40977267
ALCALDE

“Unidos Crecemos Todos”

Palacio Municipal - Plaza de Armas s/n

E-mail: municipio.unicachi@gmail.com

Cel. 979725076

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OLLARAYA
CREADO POR LEY N° 24019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 051-2022-MDO/GM

Conste por el presente, Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA**, con RUC N° 20198822842, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N del Distrito de Ollaraya, Provincia de Yunguyo, Región Puno, debidamente representado por su Alcalde **ALEJANDRO MAMANI MAMANI**, con DNI: Nro.10755617, quien delega atribuciones para celebrar y suscribir contratos, conforme establece la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDO/A, de fecha 04 de Enero del 2021 al Gerente Municipal **LUCIO CGOPA MAMANI**, identificado con DNI N° 01275534, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte el (a) Sr. (a) **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificado con DNI N° 41035774, RUC N° 10410357742, con domicilio real en el sector Marcajja, del DISTRITO de Unicachi, PROVINCIA Yunguyo y DEPARTAMENTO DE Puno, a quien en adelante se le denominara **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nro. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 20 inc. 23)
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 26771 - Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- Ley Nro. 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales tales como ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la constitución. La Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes, tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios de manera excepcional conforme lo establece el Art. 20° inc.23) de la ley N°27972 y Art. 1764, 1765 y siguientes, del Código Civil, hasta y en tanto se implementen mecanismos para convocatoria de procesos de contratación de personal.

Es interés de **LA MUNICIPALIDAD** establecer el cumplimiento de las metas, objetivos, y fines propuestos para el presente ejercicio presupuestario. Estando a la opinión técnica favorable de disponibilidad presupuestal emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y presupuesto, expresada en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de esta comuna local.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:

EL LOCADOR se obliga a prestar servicios como: **COTIZADORA; Y ASISTENTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA**, en calidad de servicios profesionales de naturaleza civil, el mismo que deberá cumplir funciones conforme a lo establecido en los instrumentos de gestión de la entidad. (ROF, MPP, CAP).

CLAUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato 01 al 30 de Junio del 2022, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa, caso contrario corre a riesgo de **"EL LOCADOR"**, sin responsabilidad alguna de **"LA MUNICIPALIDAD"**.

CLAUSULA CUARTA.- DE LA RETRIBUCIÓN FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

La retribución de los servicios específicos no permanentes acordados, que deberá pagar **"LA MUNICIPALIDAD"** a **"EL LOCADOR"** por conceptos de servicios prestados, ascienden a la suma de **S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, incluido los tributos de ley, y todos los costos directos o indirectos generados como consecuencia del presente contrato.

El pago se efectuara una vez cumplido el servicio con previa presentación de Informe, DNI, Recibos por Honorarios por prestación de locación de servicios y conformidad del área que efectuará el requerimiento (OFICINA DE RECURSOS HUMANOS).

"LA MUNICIPALIDAD", deberá necesariamente observar las disposiciones tributarias dictadas por la SUNAT.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan que **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **"EL LOCADOR"**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin que ello implique el pago de una



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OLLARAYA
CREADO POR LEY Nº 24019

suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional de Honorario pactado, por el servicio prestado hasta la fecha contractual, son causales de resolución del presente contrato:

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidara en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Cuando EL LOCADOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la presente, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de "LA MUNICIPALIDAD"
- Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD, sin pago de indemnización por ningún concepto
- Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe por parte de la Oficina de Personal o las que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD:

- 6.1.- Documentación necesaria para la prestación de los servicios, de ser el caso.
- 6.2.- Pago mensual por la prestación de servicios en la Municipalidad.
- 6.3.- La asignación u otorgamiento de los referidos bienes y/o servicios no desnaturaliza ni afecta el carácter civil de la prestación de servicios
- 6.4.- Otras actividades que le sean encargadas por la Municipalidad.

DE EL LOCADOR:

- 6.5.- Prestar el servicio materia de EL CONTRATO en forma directa y personal, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- 6.6.- Responsabilizarse de la veracidad de la información señalada en la documentación que presente LA MUNICIPALIDAD.
- 6.7.- Mantener permanentemente actualizada la información y/o documentación remitida y/o presentada.
- 6.8.- Custodiar la información proporcionada por LA MUNICIPALIDAD, la cual deberá ser entregada junto con el informe que contiene la descripción de la prestación del servicio.
- 6.9.- Garantizar el buen uso y la conservación de los bienes puestos a su disposición por LA MUNICIPALIDAD, y a devolverlos al finalizar el encargo o contrato, dependiendo de la naturaleza del servicio, en las mismas condiciones en que los recibió y sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.
- 6.10.- Las demás funciones establecidas en los instrumentos de gestión tales como el ROF, MPP Y CAP.

CLAUSULA SÉTIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

Por su modalidad, el presente contrato se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en la normatividad vigente, no encontrándose "EL LOCADOR" bajo la dependencia o subordinación de "LA MUNICIPALIDAD", por lo que su celebración no genera para "EL LOCADOR" ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral pública.

CLAUSULA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso que existiera controversia entre las partes, pueden resolver trato directo como primera instancia, caso contrario por ante las autoridades de competencia de la jurisdicción de la municipalidad, si incurriese en falta o delito en contra de la Municipalidad, podrá ser denunciado penal, civil y administrativamente.

CLAUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las partes señalan como domicilio real y legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de Ley.

Suscriben el presente contrato de locación de servicios, sin existir dolo, error, simulación o causal que pudiera invalidarlo.

Como evidencia de aceptación y conformidad con el contenido del presente contrato, firman las partes contratantes en acto de fe, en Ollaraya, a los 01 días de junio del año dos mil veintidos (2022).



LA MUNICIPALIDAD

[Firma]
Lic. Lidia Cepeda Tamani
GERENTE MUNICIPAL
Ollaraya

[Firma]

EL LOCADOR

Municipalidad Distrital
de Ciudad Nueva
RUC 20227623544

N° Exp. SIAF

NUMERO	FECHA
00002873	08/09/2022

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO

Señores : YAPUCHURA COARITA, LOURDES YESICA
Dirección : SECTOR MARCAJJA S/N DIST.UNICACHI PROV.YUNGUYO-PUNO

RUC : 10410357742

Le agradecemos atender la presente orden en lo siguiente:
Referencia : REQUERIMIENTO N° 00004050 - 2022 - S.C.: 00003491 - C.C.:
Facturar a nombre de : Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

SERVICIOS							VALOR		
CÓDIGO	CTA. PATRIM.	CANTIDAD	U.MED.	DESCRIPCIÓN	RUBRO	PARTIDA	PRE. UNI	TOTAL	
							Meta SIAF 0037		
Ctro. Cto. 000371	EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMAS E INCLUSIÓN SOCIAL								
0093000010019	5302.100101	2103.07010201	1.00	SER SERVICIOS POR TERCEROS (COORDINACION Y EVALUACION DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMAS E INCLUSIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2022)	07	2.3.2.9.1.1	2,200.000000	2,200.00	
Total de							2,200.00		
Total Parcial							2,200.00		
IGV							0.00		
Total General							2,200.00		

Obs. : SOLICITA: MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA
APRUEBA: MIGUEL ANGEL MAMANI PERCCA
SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA
PLAZO DE EJECUCION: 20 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO AL PROVEEDOR

Son : DOS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES
Duración de Servicio : 20 días
Res. SIAF. :
0037 2.3.2.9.1.1 2200.00



Fecha de Notificación:	08-09-22
Fecha de Vencimiento:	28-09-22

Lourdes Yesica

Los plazos consignados para la entrega del bien, son de cumplimiento obligatorio, caso contrario se anulará la respectiva Orden de Compra o Servicio. (Menores a 8 UIT)

ORDENADO POR											
1	 JEFE ADQUISICIONES	2									
	 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA										
NOTA:		3									
<p>- Esta Orden es nula sin las firmas correspondientes, ejecutándose en merito a lo dispuesto en el Artículo 115 del D.S. N° 350-2015-EF para la S.I.E. y Adj. Simplificada.</p> <p>- La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar la devolución de la mercadería que no se encuentre sujeta a las especificaciones técnicas determinadas en el expediente de contratación respectivo teniendo valor legal para la ejecución de garantías y sanciones aplicables por incumplimiento, establecidas en la Ley N° 30225 y Reglamento D.S. 350-2015-EF.</p>		<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Conformidad de Servicios</td> </tr> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Conformidad de Servicios			Día	Mes	Año			
Conformidad de Servicios											
Día	Mes	Año									

Usuario: LUCHASARA

Máquina: SGLOGISTICA5-PC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI
ALCALDÍA

MEMORANDUM N° 010 - 2023- MDU/A.

PARA : **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA.**
DNI. 41035774.
ASUNTO : **ENCARGATURA DE FUNCIONES Y OTRO.**
REF. : **Disposición de Titular de Pliego.**
FECHA : **Unicachi, 05 de enero de 2023.**

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, por necesidad de servicio y a fin de optimizar los objetivos y metas institucionales de la Municipalidad Distrital de Unicachi, por lo que, se HA DISPUESTO, realizar la encargatura de funciones en el Programa de Vas de Leche (PVL) y del Programa Pensión 65, asimismo precisar que la presente encargatura no deberá de perjudicar el normal desarrollo de su cargo designado en la Unidad Local de Empadronamiento ULE.

El mismo que deberá de cumplirlo diligentemente y con mucha responsabilidad, debiendo coordinar todas las acciones con su jefe inmediato, Recursos Humanos y otro de competencia.

El cual se le encarga bajo responsabilidad.

Atentamente.

 
Prof. Amalia Coarita Leguandere
DNI N° 01557067
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA

PROVINCIA YUNGUYO - PUNO

CREADO POR LEY N° 24819

Ollaraya cuna de artesanos Tierra de emprendedores y
el mejor destino turístico



CONSTANCIA DE TRABAJO

El quien suscribe, ABOG. SAUL COAQUIRA FLORES CAP 8196, Jefe de la Oficina de Personal, de la Municipalidad Distrital de Ollaraya con RUC N° 20198822842.

HACE CONSTAR:

Que, la Srta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificado con DNI N° 41035774, ha laborado como **PERSONAL DE APOYO EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** en esta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA, siendo su vínculo laboral desde el 15 de mayo hasta el 15 de junio del presente año, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. De lunes viernes.

Durante su permanencia en la institución el Srta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, ha demostrado en todo momento responsabilidad, puntualidad, colaboración.

Se otorga la presente constancia para los fines que la interesada considere conveniente.

Ollaraya, 19 de junio de 2023.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLARAYA

Abog. Saul Coaquira Flores

CAP 8196

JEFE PERSONAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N32/2023-MPY

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Yunguyo, con Registro Único de Contribuyente N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo del Departamento de Puno, representado por el **GERENTE MUNICIPAL**, Ing. Eco. **JOSE HUANCA TONCONI**, identificado con DNI N° 01338464, designado con Resolución de Alcaldía N 004-2023-MPY/A, a quien, en adelante, se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la C.P. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificada, con DNI N° 41035774 con Registro Único de Contribuyente N° 10410357742, de profesión Contadora Público, con domicilio legal en el **Sector Marcaja S/N**, del distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo y departamento de Puno, a quien en adelante se denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Código Civil Art. 1764 y 1765 y Ss.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 26771-Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación del personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias

CLÁUSULA PRIMERA-ANTECEDENTES:

Que, **LA MUNICIPALIDAD**, es una Persona Jurídica de derecho público a la que la Constitución Política del Estado, le confiere autonomía administrativa, económica y política corroborada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la debida previsión presupuestaria, requiere de los servicios del **LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBJETO:

El contrato celebrado bajo los alcances del Art. 1764 y siguientes del Código Civil, tiene por objeto que **EL LOCADOR**, sin estar subordinado a **LA MUNICIPALIDAD** y sin que su régimen de contratación genere vínculo laboral con este, preste sus servicios como **MONITOR ADMINISTRATIVO, PARA EL IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2113008 (PUENTE TAUCAMAYA), TRAMO: EMP. PU-130 (SAJSUYO) – QUEAQUEANI – COPANI, EN LA LOCALIDAD DE COPANI, DISTRITO D E COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO**, debiendo cumplir con responsabilidad las acciones establecidas en las normas internas de la institución.

CLAUSULA TERCERA-PLAZO DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del Contrato, hasta la conformidad de la prestación estipulado en el presente contrato, sin mediar previo aviso por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA CUARTA-DE LA RETRIBUCIÓN:

Por los servicios materia del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** retribuirá al **LOCADOR** la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), cuya afectación de pago es, a la **META 0144: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS**, el cual se abonará previa presentación de informe de conformidad del **Área Usuaría**, que incluye todos los impuestos de Ley.

PRIMER PAGO; a la presentación de Informes Mensuales detallado, con sustento de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 6.1 de los Términos de Referencia (previo inicio física de obra y durante la ejecución física de Obra).	70% del monto del contrato.
SEGUNDO PAGO; a la Elaboración, presentación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de Obra.	30% del monto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:



Lourdes Y.
C.P. Lourdes Y. Yapuchura Coarita
DNI N° 41035774
MONITOR ADMINISTRATIVO

El presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756 inc. Art. 1764", 1765° y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que no existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo, beneficios sociales u otros conceptos.



CLÁUSULA SEXTA-SON OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

- ✓ Es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara de forma directa y permanente, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- ✓ Cumplir con las Obligaciones según el punto 6.1 de los Términos de Referencia.
- ✓ Otros aspectos administrativos que se le encargue.



CLÁUSULA SÉPTIMA - SON OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- Proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones de mantener actualizado el registro de información de la obra en tanto dure el servicio.
- Realiza los pagos correspondientes, en forma establecida en el presente contrato en lo que se refiere la forma de pago.
- Verificar el correcto cumplimiento de sus funciones en el área correspondiente.



CLAUSULA OCTAVA-ANTICORRUPCIÓN:

- El contrato, se obliga en todo momento durante la relación contractual, a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción.
- El contrato, asume el compromiso de comunicar al superior jerárquico, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que tuviere conocimiento.

CLAUSULA NOVENA-CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el contrato en los casos que **EL LOCADOR:** 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello. 2) Paralice o reduzca injustificadamente de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación. 3) Cometa actos que trascienda el ámbito ético. 4) Mutuo disenso. 5) Recorte y limitación presupuestaria. Por el incumplimiento del **LOCADOR**, de alguna de las obligaciones a su cargo, **LA MUNICIPALIDAD** procederá a requerirse mediante carta notarial que se cursa al **CONTRATADO**, en la que deberá expresar el motivo de resolución. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **LA MUNICIPALIDAD**, asimismo este, la obligación de pagar la indemnización correspondiente, en función de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado. Igual derecho asiste al **LOCADOR** ante el incumplimiento por **LA MUNICIPALIDAD** de sus obligaciones esenciales, siempre que aquél le haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA-DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Durante la vigencia de este contrato, así como a su término, **EL LOCADOR** no podrá revelar ninguna información respecto al conocimiento que asuma. En forma extraordinaria podrá hacerlo solamente con el previo consentimiento escrito del comitente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-DEL FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATADO, declara bajo juramento encontrarse hábil para contratar con el Estado. Así mismo se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA-SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL:

Ambas partes en caso de controversia se someten expresamente a la competencia del Órgano Jurisdiccional de la Provincia de Yunguyo.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Zepita No 112 del Distrito y Provincia de Yunguyo

DOMICILIO DEL LOCADOR: Sector Marcaja S/N, del distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo y departamento Puno

CORREO ELECTRONICO DEL LOCADOR: luyapuchuracoarita@gmail.com

NUMERO DE CELULAR: 959778741


C.P. Lourdes Y. Yapuchura Coarita
DNI N° 41035774
MONITOR ADMINISTRATIVO

En señal de conformidad se suscribe en la Ciudad de Yunguyo, a los 14 días del mes de Julio del 2023, de igual valor para ambas partes, en dos (02) ejemplares.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGUYO

LA MUNICIPALIDAD
Ing. JOSE HUANCA TONCONI
GERENTE MUNICIPAL


C.P. Lourdes Y. Yapuchura Coarita
DNI N° 41035774
MONITOR ADMINISTRATIVO
EL LOCADOR





CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

MEMORANDUM N° 004-2024-MDU/ADM

Conste por el presente documento que se extiende, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI**, con RUC N° 20204085022, con domicilio legal en la plaza de armas S/N del Distrito de Unicachi, debidamente representado por su Alcaldesa **Prof. AMALIA COARITA YAPUCHURA**, identificada con DNI N° 01857867, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, del Distrito de Unicachi, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la Sta. **LOURDES YESICA YAPUCHURA COARITA**, identificada con DNI N° 410357742 y con RUC N° 10410357742, domicilio legal en el Barrio Marcaja, Jurisdicción del Distrito de Unicachi, Provincia de Yunguyo, Región de Puno, a quien en adelante se le denominará **LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL Y REFERENCIAS:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil: artículo 1755 (Definición de prestación de servicios) y ss.
- Código Civil: artículo 1764 (Definición de locación de servicios) y ss.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26771 - Ley que establece prohibición de ejercer facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de Parentesco y su Reglamento y sus Modificaciones
- Ley N° 27818 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Demás Normas de nuestro Ordenamiento Jurídico.



CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Las Municipalidades Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **EL LOCADOR** es un profesional con experiencia en asesoramiento de Instituciones Públicas y Privadas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

La Municipalidad contrata los servicios a **EL LOCADOR**, para que cumpla y/o efectúe servicios como: **ENCARGADA DE LAS OFICINAS DE: ATM, UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y DE PENSION 65 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI.**



CLÁUSULA TERCERA. - DEL REGIMEN LEGAL APLICABLE:

El Presente Contrato de Locación de Servicios, se rige por los artículos 1756º literal a, Art. 1764º, 1765º y siguientes del Código Civil Peruano. Por su naturaleza jurídica civil de la prestación y contraprestación pactada, ambas partes declaran que **NO** existe relación ni vínculo laboral alguno entre las mismas, así como tampoco dependencia ni subordinación administrativa, por consiguiente, el presente contrato no genera vínculo laboral eventual o permanente, percepción o incremento de sueldo; beneficios sociales u otros conceptos.



CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato por la prestación de servicios tendrá una vigencia desde el **02 de SEPTIEMBRE** hasta el **31 de OCTUBRE** del 2024. Al final del plazo indicado, la relación contractual se extingue automáticamente y no requiere comunicación previa. Sin embargo, tanto la entidad como el locador podrán renovar el contrato previa conformidad de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - HONORARIOS:

El concepto de honorarios por los servicios a brindar, **LA MUNICIPALIDAD**, abonará a **EL LOCADOR** una retribución de **S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)** mensuales, incluido los impuestos de ley, monto que será cancelado dentro del término del plazo contractual previa conformidad del Administrador de la Municipalidad Distrital de Unicachi, presentación de Informe de las labores y trabajos realizados, adjuntándose además el Recibo por Honorarios Profesionales aprobado por **LA MUNICIPALIDAD** sobre los servicios prestados por **EL LOCADOR**.



CLÁUSULA SEXTA. - DECLARACIÓN JURADA:

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el literal e) del Artículo 9º de la Ley de Contrataciones del Estado. Que, está en plena capacidad para celebrar contratos de trabajo con el Estado, no haber sido destituido de la Administración Pública



por medida disciplinaria, por causa o falta grave laboral, no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario directivo alguno en la entidad, no percibir otra remuneración del Estado bajo ninguna modalidad de Trabajo y no tener ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por la Ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES:

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma pactada en la Cláusula Quinta.
2. Proporcionar a **EL LOCADOR** el lugar de trabajo, los útiles e implementos de oficina que requiera para la realización de la labor encomendada.

DEL LOCADOR: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO

1. Planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de las Fichas Socioeconómicas Únicas (FSU) en su jurisdicción (Empadronamiento de Hogares).
2. Atención de pedidos de aplicación de las Fichas Socioeconómicas Únicas (Atención a solicitud de empadronamiento por demanda).
3. Control de calidad de la información recogida mediante la FSU en la Jurisdicción.
4. Seguimiento de la aplicación de la Fichas Socioeconómicas Únicas en su Jurisdicción (Comunicar quienes se favorecen de los programas del Estado).
5. Participación y colaboración en las actividades de capacitación definidas por el nivel nacional.
6. Identificar los bolsones de pobreza de nuestro distrito; así como a las familias en situación de riesgo social, aquellas que especialmente no han tenido acceso a los diferentes programas sociales que desarrollamos.
7. Contar con la Base de Datos del Padrón General de Hogares, para que los diferentes programas sociales puedan seleccionar a sus beneficiarios de manera eficiente, y Otros que se le asigne de acuerdo a su cargo.

DEL LOCADOR: OFICINA DE PENSIÓN 65

1. Realizar acciones vinculadas a la gestión, seguimiento y acompañamiento para el proceso de pago del subsidio monetario complementario autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021
2. Coordinar con el/la jefe de la Unidad Territorial asignada para planificar y organizar los aspectos operativos inherentes a los procesos de pago del subsidio monetario individual, en los ámbitos asignados.
3. Orientar e informar a la ciudadanía y a la población en general, mediante los aplicativos informáticos disponibles, si son beneficiarios del subsidio monetario individual, las fases, las modalidades, puntos y fechas de pago.
4. Coordinar con el personal del Banco de la Nación u otras entidades financieras para organizar a los beneficiarios del subsidio monetario individual, dependiendo de la capacidad operativa y/o aforo de las agencias bancarias.
5. Realizar acciones de verificación domiciliaria y contacto con los beneficiarios del pago del subsidio monetario individual de ser requerido.
6. Coordinar con los gobiernos locales para realizar las actividades de difusión a través del pegado de afiches, entrega de volantes, en espacios públicos los pagos del subsidio individual
7. Gestionar el orden de las colas de los beneficiarios del subsidio monetario individual para que se evite aglomeraciones de personas, en cumplimiento con las medidas de bioseguridad para prevenir el COVID 19.
8. Identificar a usuarios o usuarias del Programa Pensión 65, durante los operativos de pago que requieran realizar el cobro de su subvención económica en la modalidad del cobro autorizado por terceros, e informar al Jefe o Jefa de la Unidad Territorial.
9. Elaborar reportes de los operativos de pago y/o consolidar información relacionado a las acciones de acompañamiento en puntos de pago del subsidio monetario individual.
10. Reportar a la Jefatura de la Unidad Territorial asignada, de manera inmediata incidencias ocurridas durante los operativos de pago del subsidio monetario individual.
11. Otras funciones que el jefe de la Unidad territorial le asigne.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

- A. Mutuo disenso.
- B. Por incumplimiento de las partes en cualquiera de sus obligaciones.
- C. Por causas de fuerza o caso fortuito debidamente comprobados.
- D. Recorte o limitación presupuestaria.
- E. Por fallecimiento del trabajador.
- F. Por incapacidad absoluta permanente declarado por sector del Ministerio de Salud.

En las causales establecidas en los incisos b), c) y d) la disolución se efectuará mediante carta, con una anticipación de tres días hábiles.



CLÁUSULA NOVENA. - PENALIDADES:

Será motivo de aplicación de penalidad y resolución automática cuando **EL LOCADOR** incurra en el incumplimiento de sus servicios, comisión de actos ilícitos en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD** y/o de sus servidores (tales como sustracción de bienes y/o materiales), así como faltas verbales y escritas a los servidores y funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL LOCADOR se obliga a guardar reserva sobre cualquier información de **LA MUNICIPALIDAD**, a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de surgir cualquier controversia o reclamo vinculado con la ejecución e interpretación del presente contrato será resuelto mediante buena voluntad de las partes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato la misma que no genera vínculo laboral alguno y cuyos efectos se rigen por las disposiciones del Código Civil en lo que sea aplicable. Las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, y ratificándose de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y para un solo efecto, quedando un ejemplar para cada una de las partes, en el Distrito de Unicachi, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil Veinticuatro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNICACHI

Prof. Amalia Cocha Yapuchura
DNI: 81857867
ALCALDESA :

LA MUNICIPALIDAD

EL LOCADOR

